

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 8 No. 2023-00082

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-02-14	
1.2 NOMBRE		Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250017	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.02.009.2402112.2020851250017	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$29.999.730,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Vía terciaria rehabilitada	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		VIAS TERCARIAS HABILITADAS MEDIANTE RASTRILLADO PARA TRANSITO VEHICULAR EN EPOCA DE VERANO, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12219 Habitantes del Municipio de Hato Corozal - Casanare (Fuente: DANE – Certificada)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	2
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que al Municipio de Hato Corozal de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La red vial secundaria del Municipio tiene una longitud de 161 km de los cuales 88 están en afirmado y 73 km en destapado la mayoría en regular estado; de otro lado, la red vial terciaria tiene una longitud aproximadamente de 530 km aproximadamente, de los cuales 40.5 km están en afirmado, 230 km en destapado en regular estado y 300 km aproximadamente en pésimo estado, los cuales no se encuentran en condiciones óptimas para ser transitadas, puesto que son caminos carreteables que no			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00082

cuentan con una estructura definida, pero que son el único medio de transporte y de acceso entre el área rural y urbana. La Ley 715 de 2001 en el artículo 76.4.1. encontramos que es competencia del ente territorial “Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente”. Actualmente la malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como; Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la bancada, pavimentación, construcción entre otras. Es evidente que debido a la gran extensión de la malla vial municipal, se beneficia toda la población del municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante se cuenta con una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, hecho que genera pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías, interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos. El 68% de la red vial terciaria, se encuentra ubicada en el sector sabana, por lo que su condición topográfica es plana, la falta de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial terciaria, y los influyentes periodos invernales, han generado dificultad en la intercomunicación de la población rural de las veredas más alejadas con el casco urbano del municipio; estas vías en época de invierno es difícil su accesibilidad y transitabilidad ya que son sabanas inundables, sin ningún tipo de obras de arte y sin terraplén, lo que ha provocado pérdida total de la sub rasante de la vía. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento de las vías terciarias del sector sabana mediante el rastrillado con tractor, debido a que por esta época del año se pueden intervenir la mayor parte de las vías, puesto que el nivel freático del suelo ha disminuido considerable, además es importante mantener habilitado este corredor vial, en tanto que el mismo se constituye en la única alternativa para desplazarse la totalidad de los habitantes del sector. Por lo anterior, es necesario contratar los servicios de horas máquina de un tractor, para realizar el rastrillado de las vías ubicadas en las siguientes veredas y corregimientos: vereda El Guafal, vereda La Reserva, vereda El Café, vereda EL Cajaro, vereda La Alemania, vereda Santa María del Casanare, vereda San José de Miravalles, vereda Santa Bárbara, vereda Los Merecures, vereda Villa Nueva, vereda La Reforma, Corregimiento de Corralito, vereda El Brillante, vereda Los Cañales, vereda Villa Julia, vereda El Samuco, vereda Guayacanes, vereda Las Tijeras, vereda puerto Colombia, vereda suni, vereda corocito , y con ello habilitarlas para que se movilicen los automotores que transitan sobre estas vías, beneficiando a las comunidades de esta región, por lo que se hace necesario atenderlos con prontitud para garantizar el desplazamiento normal de los habitantes de las veredas más distantes a los lugares de interés de la comunidad donde se desarrollan sus actividades laborales, comerciales y sociales. Es conveniente, de acuerdo a la necesidad planteada, realizar el mantenimiento y mejoramiento a las vías terciarias del Municipio mediante el rastrillado con Tractor, puesto que de esta manera se beneficiarán las comunidades con una mayor accesibilidad y transitabilidad en las vías, permitiendo el desarrollo, reduciendo costos, tiempos de viaje y fundamentalmente mejorando la calidad de vida, además de dar solución y respuesta a la población del municipio, de los cuales en época de verano hacen solicitudes de mejoramiento de estas vías pues se han visto afectados por el mal estado de estas. De igual manera se da cumplimiento a las obligaciones y competencias propias de la Entidad Territorial en materia de transporte, la Ley 715 de 2001, establece como competencias del Municipio, lo siguiente: Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estas le sean transferidos directamente o indirectamente. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. Es conveniente adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que disponga de capacidad técnica, operativa y administrativa, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población del municipio en general, pretende garantizar que las comunidades campesinas del sector rural tengan el debido y cómodo acceso por medio del transporte terrestre a la zona urbana, para que puedan comercializar sus productos y de la misma forma ingresar nuevamente hacia sus parcelas de una manera digna. Igualmente conviene contratar el objeto del presente estudio previo, toda vez que de esta manera se aporta al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el plan de desarrollo Municipal “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023” para la vigencia 2020 – 2023, los se encuentran enmarcadas en el Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS, cuyo objetivo es Ampliar el porcentaje de vías en buen estado del Municipio en un 10%, dentro de los cuales se encuentra como Meta Producto Construcción, Mantenimiento y ampliación de vías urbanas y rurales en un total de 50 Kilómetros y Realizar la construcción de obras de arte en vías municipales como alcantarillas, pontones y box coulvert en un total propuesto de 20 estructuras. Es oportuno realizar este proceso de contratación, debido a que a través del servicio se ejecutarán los mantenimientos periódicos

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 8 No. 2023-00082

de las vías terciarias sector sabana del Municipio mencionadas en el presente estudio previo y las características que presenta la problemática planteada, requieren una solución rápida y oportuna, con la unión establecida entre la Comunidad Corozaleña y el Municipio de Hato Corozal, para sacar adelante el proyecto en mención y con el aporte del Municipio que es básico, social, funcional y oportuno. Finalmente es oportuna la contratación de servicios del presente estudio previo en tanto que existe la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia presupuestal 2023 y además esta contratación fue incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso el Municipio de Hato Corozal, bajo la administración “ALTO Y SOSTENIBLE” y con el ánimo de fortalecer los programas de mejoramiento de redes viales terciarias a cargo del municipio, busca contratar la rehabilitación de las vías o caminos reales que se encuentran en las veredas y corregimientos descritos a continuación: vereda El Guafal, vereda La Reserva, vereda El Café, vereda EL Cajaro, vereda La Alemania, vereda Santa María del Casanare, vereda San José de Miravalles, vereda Santa Bárbara, vereda Los Merecures, vereda Villa Nueva, vereda La Reforma, Corregimiento de Corralito, vereda El Brillante, vereda Los Cañales, vereda Villa Julia, vereda El Samuco, vereda Guayacanes y vereda Las Tijeras.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1) Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2) Realizar el mantenimiento mediante rastrillado del trazado vial rural de acuerdo a los tramos descritos en las especificaciones técnicas, durante una intensidad horaria de 295 horas máquina. 3) Realizar registro de control fotográfico de cada uno de los tramos de vías intervenidos. 4) Presentar un informe final de liquidación del contrato. 5) Realizar la respectiva dotación de implementos de seguridad al momento de realizar las actividades 6) Presentar recibo a satisfacción firmado por miembros de la Juntas de Acción Comunal en representación de las comunidades en donde se realizaran las actividades de mejoramiento de las vías mediante rastrillado.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141000	72141003

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 8 No. 2023-00082

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER Anexo

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

1. Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO y AMPLIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020-85125017. 2. Además el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023”, Sector de Competencia: Transporte; Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS, cuyo Meta Resultado es Ampliar el porcentaje de vías en buen estado del Municipio en un 10%, dentro de los cuales se encuentra como Meta Producto Construcción, Mantenimiento y ampliación de vías urbanas y rurales en un total de 50 Kilómetros y Realizar la construcción de obras de arte en vías municipales como alcantarillas, pontones y box coulvert en un total propuesto de 20 estructuras. 3. Certificado de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial que indique que el proyecto está incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023”. 4. Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones”.

4.3 SOPORTES LEGALES

La ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios;; en el artículo 3 numeral 23 dice que, en Materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. La Ley 715 de 2001 en el artículo 76.4.1. En materia de transporte, encontramos que es competencia del ente territorial “Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente”. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Constitución Política: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Ley 1551 de 2012, Artículo 3°. Funciones de los municipios.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00082

Corresponde al municipio: (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales, esto debido a que se genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que de acuerdo con el Decreto 1220 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales de abril 21 de 2005 la ejecución de cada una de las actividades propias del presente proyecto, no requiere autorización, permiso, licencia o concesiones ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Alcaldía de Hato Corozal a través de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial solicitó tres cotizaciones a personas y/o empresas que prestan este servicio, quienes cotizaron el servicio a contratarse de acuerdo a las especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas de la máquina a utilizar. Para establecer el valor de mercado de los bienes solicitados se tomó como referencia la cotización de menor valor, la cual asciende a la suma de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 101.694) servicio de hora máquina. Se anexan cotizaciones las cuales hacen parte del estudio previo, de igual manera el estudio del mercado. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, y demás costos inherentes.

HABILITACIÓN DE VÍAS SECTOR SABANA			
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD VR.
TOTAL	1 Servicios De Horas Máquina (Tractor con rastra y pala) a Todo Costo	Hora/km	
295	\$29.999.730 A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:		
• Estampilla Pro cultura correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. • Estampilla Pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. • El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 7 x mil del valor total del contrato. • Sobretasa Bomberil el 6 x mil del valor total de industria y			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 8 No. 2023-00082

comercio. • 2000 papelería.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ver invitación pública

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver invitación pública

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER Anexo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 8 No. 2023-00082

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR SERVICIOS DE HORAS TRACTOR, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE RASTRILLADO DE VIAS TERCARIAS DEL SECTOR SABANA, MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural, veredas y corregimientos: vereda El Guafal, vereda La Reserva, vereda El Café, vereda EL Cajaro, vereda La Alemania, vereda Santa María del Casanare, vereda San José de Miravalles, vereda Santa Bárbara, vereda Los Merecures, vereda Villa Nueva, vereda La Reforma, Corregimiento de Corralito, vereda El Brillante, vereda Los Cañales, vereda Villa Julia, vereda El Samuco, vereda Guayacanes y vereda Las Tijeras del municipio de Hato Corozal, Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes: • Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. • Acta de terminación • Acta de recibo • Acta final para pago. • Acta recibo a satisfacción de las comunidades • Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado. • Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8

NO. 2023-00002

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Un (1) MES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	29.999.730,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL